

Secreta

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad pecuarias

Director: F. Gordón Ordás

Año V

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.-Madrid-Central

Núm. 51

Lunes 19 de Diciembre de 1921

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado.

Escuelas de Veterinaria

La opinión de los directores.—Por no haber llegado a tiempo para publicarlas en el número anterior, hemos tenido que reservar para este número las respuestas que a nuestro requerimiento han tenido la bondad de hacernos los directores de las Escuelas de Madrid y de Zaragoza.

EL DE MADRID.—Perdóneme la demora en contestar a su invitación. Quería antes de cumplir con ese deber, oír la opinión de mis compañeros de claustro, pues hubiera sido, en mi sentir, poco correcto no contar con el parecer de todos ellos.

Hoy nos hemos reunido y hemos discutido el asunto bajo sus diferentes puntos de vista. Se ha recordado que en el Ministerio de Instrucción pública hay un proyecto de reformas, que informó este Establecimiento en el sentido que la Clase en general deseaba, esto es, que los alumnos ingresen en nuestras Escuelas con el Preparatorio de Ciencias aprobado en cualquier universidad del Reino.

No porque se haya aprobado ese proyecto, que hubiera traído a nuestros Centros de enseñanza mejoras indudables, sino por otras causas de todos conocidas, el curso académico de 1921 a 1922 se pone en vigor el tan deseado Preparatorio de Ciencias y veremos si responde a las necesidades de la enseñanza y de la Clase en general. Por este motivo creemos todos los catedráticos (excepto uno que se ha inhibido y reservado su opinión) y auxiliares de esta Escuela, que es prematuro pedir nuevas reformas antes de conocer los resultados prácticos de la que se implantará en el curso próximo. Si pasado algún tiempo se demostrara que el preparatorio no conviene por las razones que surjan, pediríamos al Gobierno lo que mejor nos pareciera para el perfeccionamiento de la enseñanza.—*D. García de Izcara.*

EL DE ZARAGOZA.—Don Pedro Moyano, director de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, se excusa de enviarnos su opinión sobre la celebración de la Asamblea por no disponer de tiempo para ello.

Resumen y comentario.—Resulta, pues, que de los cinco directores de las Escuelas de Veterinaria (para nosotros sigue siendo director de la Escuela de Santiago don Tomás Rodríguez), tres son partidarios de la celebración de la Asamblea, uno no la cree necesaria y otro se inhibe. Como es de suponer que todos ellos representen la opinión de la totalidad o de la mayoría de los respectivos claustros (los directores de Córdoba, Santiago y Madrid sabemos que sí la representan), es evidente que están en mayoría los partidarios de la celebración de este acto, lo cual prueba que lo creen necesario y conveniente.

La actitud en que se ha colocado el claustro de Madrid se basa, a nuestro juicio, en un error de interpretación de nuestro propósito. «Hay un problema básico y siem-

pre candente—decíamos en nuestro primer artículo—que es el de la modificación del Real decreto de Alba en el sentido de cerrar las puertas de nuestras cátedras a los universitarios no veterinarios. En ese punto concreto no creemos que haya ninguna discrepancia. La bofetada que nos dió el desdichado artículo 12 aun nos tiene los carrillos colorados. Todos deseamos por igual sacudirnos de encima ese sambenito ignominioso, convirtiéndolo para ello de hecho, ya de derecho lo son por obra precisamente del Real decreto infamante, nuestras Escuelas en Centros de enseñanza superior, en vez de consentir que sigan siendo, como hasta ahora, Centros de enseñanza profesional». Después de este párrafo, en que bien claramente está expresada nuestra intención primordial, exponíamos los dos remedios que se han propuesto para lograr este propósito y excitábamos a la celebración de una Asamblea en la que habría de adoptarse como de toda la Clase el plan de la mayoría, para dar a todos la sensación de una idea única, en vez de proponer tantos planes como cabezas, según ha sido costumbre muy generalizada entre nuestros catedráticos y periodistas, y causa de que nuestra enseñanza siga organizada interinamente, en vez de haber obtenido una organización definitiva hace ya muchos años.

Es cierto que después del Real decreto de Alba se ha pedido, como recuerda el Sr. García Izcara, el preparatorio de Ciencias, y es cierto también que se va a aplicar ese preparatorio—*interinamente*, como siempre—desde el curso próximo; pero el Sr. García e Izcara y los demás compañeros de la Escuela de Madrid, reconocerán con nosotros que también es cierto que hay anunciadas unas oposiciones a cátedras, en las que figuran médicos como aspirantes a opositores. Es decir, que habiendo vivido independientes las Escuelas de Veterinaria mientras no se exigía para ingresar en ellas ningún preparatorio y cuando se exigió un preparatorio breve, perdieron dichas Escuelas su independencia, viéndose obligadas a admitir en su seno titulares de otras profesiones, precisamente cuando se exigió el bachillerato para ingresar, y continúan en el mismo estado de intolerable servidumbre al exigirse además, el preparatorio de Ciencias. Y esto ocurre porque las Escuelas de Veterinaria siguen siendo en el papel Escuelas profesionales; y esto seguirá ocurriendo mientras no se las transforme de hecho, ya que de derecho lo son, en Escuelas superiores, o en Facultades. A la Asamblea que propusimos le pedíamos que se declarase por una o por otra solución; a nuestro Consejero de Instrucción pública, que llevase la solución adoptada al seno del Consejo y la hiciera triunfar, porque es de absoluta justicia. ¿Cómo es posible que el claustro de Madrid, a no ser por el error de que al principio hablábamos, diga que es prematuro pedir esto, que es lo que substancialmente deseábamos y seguramente desea dicho claustro lo mismo que nosotros?

La Asamblea habría de decidir si era o no oportuno pedir ahora una modificación del plan general de enseñanza; pero la Asamblea ni discutiría siquiera la necesidad de salir de nuestro estado de Escuelas profesionales para elevarnos a cualquiera de las dos categorías en que de derecho estamos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instrucción pública. Todas las peticiones que hasta ahora ha formulado la Clase en demanda de que se reintegre a nuestras Escuelas en su plena soberanía, han caído deshechas en el Consejo de Instrucción pública, donde jamás hemos tenido una voz verdaderamente amiga. Pues habiendo ahora un Consejero Veterinario, «hay que aprovechar el momento» de reunir a los representantes de los distintos sectores de la profesión para pedir al Ministro de Instrucción pública, en manifestación colectiva de aspiraciones, que se respete la Ley y se nos reconozca lo que por imperio de ella somos ya; y hay que aprovechar este momento, porque estamos seguros de que al recibir el Consejo de Instrucción pública de manos del Ministro nuestra petición para su informe, habrá allí una voz hermana que haga triunfar la justicia.

Esperamos confiadamente que el Claustro de la Escuela de Madrid rectificará su acuerdo y se decidirá, por fin, a convocar la Asamblea para que en ella se estudien,

además de este asunto, las otras cuestiones relacionadas con nuestra enseñanza, que bien necesitados estamos todos de cambio de impresiones, de movilidad y de meditación. Por nuestra parte, convencidos de la inaplazable necesidad de abordar de frente y de llevar a la práctica estos problemas vitales, seguiremos la campaña iniciada hasta ver si logramos convencer a todos de que las Escuelas de Veterinaria no pueden seguir como están si desean ponerse a tono con los tiempos y realizar la obra cultural, pedagógica, social y económica que están llamadas a desempeñar en el campo español.

Veterinaria militar

Organizaciones extranjeras (Continuación).—ESCALA DE RESERVA TERRITORIAL (COMPLEMENTO).—Extracto de los artículos de la ley, que a los veterinarios hacen referencia. Art. 38.—Se crea una escala de oficiales veterinarios de reserva, destinada a nutrir de personal facultativo a todas las armas y servicios, como complemento necesario para la movilización del ejército activo.

Podrán ser nombrados veterinarios de reserva, los individuos pertenecientes a la reserva activa del Ejército o los hombres en situación de disponibles, siempre y cuando posean el título de veterinario.

Tendrán iguales consideraciones, derechos y deberes, que los de su respectivo empleo de la escala activa.

Los oficiales procedentes de esta última escala, podrán pasar a la de reserva, siempre y cuando hayan servido por lo menos dos años en el empleo y no tengan ninguna nota desfavorable.

Al terminar el tiempo de servicio en la reserva, pasarán a la territorial, excepto en el caso de que soliciten continuar en la reserva. Transcurridos los 20 años de servicio, podrán, a su petición continuar en la reserva, siempre y cuando reúnan las condiciones físicas necesarias.

PRUEBAS DE APTITUD QUE SE EXIGEN PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE RESERVA.—Consisten en un ejercicio oral y otro escrito. El primero se refiere especialmente al servicio de veterinaria militar en guarnición y en campaña, versando el segundo sobre un informe reglamentario acerca de una enfermedad contagiosa o un grave accidente. Ambos tienen lugar el segundo lunes del mes de Enero de cada año en las cabeceras del Cuerpo de ejército o donde el Ministro señale. El tema, igual para todos los candidatos, es señalado oportunamente por el Ministerio.

El tribunal, designado por el general del Cuerpo de ejército, está formado por el veterinario principal y en su ausencia por el subinspector del cuerpo de ejército, un veterinario mayor de 1.^a clase y otro de 2.^a, quienes remiten seguidamente al Ministerio el resultado de las pruebas a fin de que este señale el orden de prelación entre los candidatos y dé posesión inmediata del empleo a los aprobados.

ASCENSOS.—Los veterinarios terceros de la Reserva o Territorial (Complemento) son promovidos al empleo de veterinarios segundos a los dos años de empleo y después de haber asistido a dos períodos de intensificación del servicio o a maniobras.

Los veterinarios segundos de la Reserva o Territorial, son ascendidos al empleo superior inmediato a los seis años de empleo y previa asistencia a tres períodos de intensificación del servicio o maniobras.

Los veterinarios primeros de la Reserva o Territorial, ascienden a Mayores de Territorial a los seis años de empleo y previos tres períodos de intensificación de servicio.

Los veterinarios Mayores de la Territorial, son promovidos a subinspectores de segunda de la Reserva Territorial a los cuatro años de empleo y asistido a un período de intensificación del servicio.

La asistencia a las comisiones receptoras de potros es considerada como período de intensificación del servicio.

Por Decreto de 1909, los veterinarios de la Escuela de Reserva y Territorial pueden aspirar a todos los empleos de la jerarquía militar hasta el de Inspector, siempre dentro de la Escala, en las mismas condiciones de antigüedad que los de la escala Activa.

La necesidad creada por el apartamiento del ejército de la juventud veterinaria francesa, decidió al Gobierno del país vecino, al objeto de cubrir las vacantes de la escala activa a publicar en Agosto de 1912 un Decreto llamando al servicio activo a los veterinarios de complemento y ofreciendo ventajas a los que aceptasen. En virtud de ellas, se conceden a la Escala de complemento el 50 por 100 como máximo de las vacantes de los empleos de veterinarios primeros; 50 por 100 de las vacantes de veterinarios segundos, y 50 por 100 de las vacantes de veterinarios terceros; rigiendo otros tantos por ciento más reducidos para los empleos de jefes. Disfrútan además, como la escala activa, del abono para los efectos de retiro, de cuatro años por razón de estudios. Finalmente dicho decreto señala los límites de edad en cada empleo para servir destinos en activo, del siguiente modo: Veterinarios segundos y terceros, hasta 35 años; veterinarios terceros, hasta 42; Mayores, hasta 48; Subinspectores de segunda, hasta 50 años; Subinspectores de primera, hasta 52; Inspectores, hasta 56 años.

RENUNCIA DE EMPLEO.—Cualquier veterinario de complemento puede renunciar su empleo, perdiendo de consiguiente su categoría de oficial y reintegrándose a su cupo como simple soldado, en cuya situación permanece hasta cumplir los 25 años de servicio militar prescritos por la ley.

REINGRESO EN EL EJÉRCITO.—Todo veterinario de complemento separado voluntariamente del servicio o cumplido su compromiso con el ejército sin nota desfavorable, podrá reingresar en el cuerpo previa solicitud dirigida al general en jefe del Cuerpo de Ejército de su residencia.—*José Rueda.*

Federaciones y Colegios

El Colegio de Gerona.—La actual Junta directiva de este Colegio, secundando los trabajos realizados por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias D. Juan Verdaguer, está realizando una activa labor para lograr que se cumpla en todas sus partes la acertadísima Circular sobre inspección de carnes en la provincia que ha publicado aquel gobernador civil, y de la cual reproducimos a continuación los extremos esenciales, porque consideramos que conviene conocer a todos los veterinarios los siguientes acuerdos de la mencionada autoridad:

1.º Podrán exportar carnes las poblaciones cuyos Ayuntamientos poseen instrumental suficiente de inspección o lo poseen de propiedad particular los respectivos Inspectores, comprendidas en la relación que se cita, en la cual figuran 16 Ayuntamientos en que el instrumental es propiedad de los veterinarios y a esos Ayuntamientos se les da 15 días para adquirirlo por su cuenta.

2.º Todas las poblaciones que no tengan Matadero público deberán, ineludiblemente, construirlo o reformarlo, en caso contrario, si es preciso, en el término máximo de dos meses, ateniéndose a las disposiciones del vigente Reglamento general de Mataderos.

3.º Será decomisada toda expedición de carnes a la que no acompañe certificación facultativa librada en puesto de origen. Para ser válido el certificado es preciso:

- a) Que su contenido sea de puño y letra del certificante.
- b) Que lleven expresado el número de kilos, especificando su naturaleza, en letra, así como la fecha del libramiento.

c) Que lleve el sello del Matadero y el del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

d) Que lleven la firma del alcalde.

4.º Los veterinarios inspectores de las poblaciones donde haya concentración de carnes deberán llevar un registro de los certificados de origen de cada partida parcial ingresada, para control de las certificaciones globales de expediciones totales.

5.º Que los inspectores veterinarios encargados de la vigilancia sanitaria de las fábricas de embutidos, lleven, también, un registro especial de las entradas de mercancías a dichas fábricas, anotando las condiciones de llegada de las mismas.

6.º Las poblaciones que no tengan nombrado inspector de carnes, deberán efectuarlo inmediatamente.

7.º Los pueblos que en lo sucesivo se pongan en condiciones legales lo comunicarán a mi autoridad. Los inspectores de carnes solicitarán el derecho a certificar de este Gobierno civil por mediación de la Junta de Gobierno del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia. Delegados técnicos especiales comprobarán la existencia de los Mataderos y su funcionamiento reglamentario».

La prueba de que lo dispuesto en esta Circular se cumple a rajatabla, está en que desde la fecha de su publicación (*Boletín* del 12 de Noviembre) se han agotado los microscopios que tenía la casa Metzger de Barcelona, teniendo ya comprometidos otros 50 que tiene en camino para Ayuntamientos de las provincias de Barcelona y Gerona; y está también la prueba de ello en la siguiente noticia publicada por un periódico local:

«Han sido autorizados los veterinarios inspectores de carnes de los Municipios de Quart, Riudellots, Palau Sacosta, Campllong, Bagur, Bordils, Caldas de Malavella, Aiguaviva, Argelaguer, Calonge, Castillo de Aro, Cerviá de Ter, Palafrugell, Palau de Montagut, Regencós, San Juan de Palamós y Serriñá, para poder certificar las partidas de carnes circulantes procedentes de dicho pueblos, por tener el instrumental necesario para el examen científico de las mismas».

Felicitemos efusivamente por su acertadísima orientación y por sus trabajos de dignificación profesional a la Junta directiva del Colegio de Gerona y al Sr. Verdaguer, y mucho celebraríamos que su conducta se imitara en todas las provincias españolas.

Los titulares

Noticias del Patronato.—ENTRADAS.—Comunicación de D. Vicente Ferreres, veterinario titular de Useras (Castellón), recibida el 30 de Noviembre, en la que participa que la titular de dicho pueblo está ilegalmente desempeñada por el veterinario de Villafames.

—Otra del alcalde de Iniesta (Cuenca), recibida en la misma fecha, en la que dice que la Inspección de carnes de dicho pueblo está desempeñada por D. Julián Chfás Espinosa con el sueldo anual de cien pesetas.

—Otra del jefe del Matadero de La Coruña, recibida en la misma fecha, en la que da cuenta del fallecimiento del veterinario municipal de aquella capital D. Gabriel Espin Edreira.

—Otra del alcalde de Ariño (Teruel), recibida el 2 del corriente en la que participa que se ha formado expediente, por abandono de destino, al veterinario titular D. Telesforo Luzcano, habiéndosele dejado suspenso de empleo y sueldo.

Otra del alcalde Huéscar (Granada), recibida en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular de aquel Municipio D. Fernando Piñero Ruiz.

—Otra de D. Antonio Palomo, veterinario titular de Quintanilla Somuñó (Bur-

gos), recibida en la misma fecha, en la que se queja de aquel Ayuntamiento por no quererle abonar sus honorarios como Inspector de carnes.

—Otra del alcalde de Sabiote (Jaén), recibida el 5 del corriente, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular de aquel Municipio D. Victor Campos.

—Otra del alcalde de Peñafior de Hornija (Valladolid), recibida en la misma fecha, en la que pide que se le digan las causas de que no se informe el anuncio de la vacante de veterinario titular de aquel Municipio.

—Otra de D. Heliodoro Hernández, veterinario titular de Hervás (Cáceres), recibida en la misma fecha, en la que traslada un acuerdo de aquel Ayuntamiento en que se dice que se le abonen a dicho veterinario los atrasos que se le adeudan y que por cada reconocimiento de cerdos para el sacrificio que haga en las casas particulares le satisfagan 75 céntimos los dueños de los citados animales.

—Otra de D. Roberto Salvador, veterinario de Motilla del Palancar (Cuenca), recibida el 6 del corriente en la que participa que se retarda indebidamente la resolución del concurso abierto para proveer la titular veterinaria de dicho Municipio.

SALIDAS.—Comunicación de 5 del corriente al alcalde de La Coruña interesándole el anuncio de una vacante de veterinario titular de dicho Municipio.

—Cuatro comunicaciones de la misma fecha a los alcaldes de Useras, San Roque, Valdenebro de los Vielles y Alarcón, interesando antecedentes sobre la manera de estar provistas las respectivas titulares veterinarias.

—Tres comunicaciones de la misma fecha a los alcaldes de Acehuche, de Boceguillas, de Berlanga y de El Bonillo, interesando el envío de las relaciones de concursantes a las titulares veterinarias de dichos Municipios.

—Tres comunicaciones de la misma fecha a los alcaldes de Tomelloso, de Azuaga y de Huéscar pidiéndoles la remisión de las copias de los contratos celebrados con sus respectivos veterinarios titulares.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Priego (Cuenca) desaprobando el anuncio de la vacante de veterinario titular de dicho Municipio por no asignársele el sueldo reglamentario.

—Dos comunicaciones de la misma fecha a los alcaldes de Moncofar y de Iniesta pidiéndoles que anuncien las vacantes de las titulares veterinarias de dichos Municipios para proveerlas con el sueldo reglamentario.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Huelva interesándole el envío del recurso entablado por D. Guillermo Moreno sobre competencia en la Jefatura técnica del Matadero.

—Otra de la misma fecha y a la misma autoridad pidiéndole que dé cuenta de la resolución recaída en la provisión de la titular veterinaria de Gibraleón.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Teruel interesándole el envío del expediente instruido al veterinario titular de Ariño.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Vacantes.—Titular de Jarandilla (Cáceres) con 500 pesetas de gratificación anual y 365 pesetas por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Este pueblo, que es cabeza de partido judicial, tiene 2.286 habitantes, hay 236 caballerías mayores y 134 menores para el herrado y no existe ningún otro veterinario. Los solicitantes deben pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares. Solicitudes hasta el 8 de Enero.

—Titular de Torrijo de la Cañada (Zaragoza) con 365 pesetas de sueldo anual y otras 365 por la inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Se ponen unas 6.000 herraduras anuales y se paga media fanega de trigo anual por la avenencia de la asistencia facultativa a cada una de las 300 cabezas de ganado mayor que existen en el partido. Solicitudes hasta el 5 de Enero.

—Titular de Aldeamayor (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 2 de Enero de 1922.

—Titular de Villamuelas (Valladolid) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 27 del corriente.

—También se anuncian vacantes las titulares de El Recuenco (Guadalajara) y de Cabezuela (Ségovia); pero no se han aprobado estos anuncios por no venir con los sueldos reglamentarios. Igualmente están vacantes desde hace algún tiempo, y se anuncian por segunda vez, las titulares de Monreal con dos anejos, y de Roncal, ambas de la provincia de Navarra, las cuales se publican con sueldos ilegales, pues la primera ofreció quinientas pesetas y cuatrocientas la segunda por las dos Inspecciones municipales. En Monreal y sus anejos anuncian que darán 3.000 pesetas anuales por la asistencia de 700 caballerías y de Roncal sólo dicen que el agraciado contratará libremente sus servicios.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Instrucción pública.—TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE CIRUGÍA DE SANTIAGO.—R. O. de 17 de Noviembre (*Gaceta* del 1.º de Diciembre.)
—Dispone que dicho Tribunal quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Juan Manuel Díaz del Villar, consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Dalmacio García e Izcara, Don José López Flórez, D. José Herrera Sánchez y D. Moisés Calvo Redondo, profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León, respectivamente.

Suplentes: D. Joaquín González García, D. José Giménez Gaeto, D. Ramón García Suárez y D. Aureliano González Villarreal, profesores numerarios de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León.

Ministerio de la Guerra.—PLANTILLAS.—R. O. de 9 de Diciembre de 1921 (*D. O.* núm. 275).—Dispone que la plantilla de las tropas de Policía indígena de Ceuta se aumente en un veterinario primero y otro segundo, para la asistencia del ganado destacado en el campo, y en analogía con las plantillas asignadas a las mismas tropas de Melilla y Larache, siendo cargo los haberes de todas clases que correspondan al citado personal al capítulo primero, art. 2.º de la sección 13 del vigente presupuesto.

DESTINOS.—R. O. de 5 de Diciembre de 1921 (*D. O.* núm. 272).—Dispone que pasen destinados a los Grupos de Fuerzas regulares indígenas de los territorios de África que se indican, en vacantes de plantilla que de su clase existe, el veterinario tercero don Ceçilio Villoria, del Regimiento de Cazadores de Treviño, 26, al Grupo de Fuerzas regulares de Melilla, núm. 2, y el veterinario tercero don Pedro Ballesteros Avila, del Regimiento de Taxdir, 29, al Grupo de regulares indígenas de Larache, 4.

Gacetillas

SOBRE UN INCIDENTE.—En el segundo número de *El Proletariado de la Veterinaria*, comentando una gacetilla publicada por nosotros en el número 5 del corriente, se reconoce que, en efecto, hubo alguien que se preocupó antes que los redactores de dicho periódico de hacer propaganda oral de Unión Nacional Veterinaria y que ese alguien fué el Sr. Gordón; pero se añade a continuación de este reconocimiento que lo que no se ha hecho nunca es ir de pueblo en pueblo a buscar a los compañeros, sino que siempre se les ha llamado a las capitales, y también en esto tenemos que rectificar al novel colega, para decirle que si lo ha olvidado, fácilmente puede enterarse de que el Sr. Gordón también llevó su propaganda a Turégano, a Medina de Río-

seco, a Calatayud, a Zafra, a Jerez de la Frontera y a Calahorra, por ejemplo, que no son capitales precisamente, y de que el Sr. Gordón siempre estuvo dispuesto a acudir donde aleteara algo de idealismo, sin que se negase jamás a ningún requerimiento de los compañeros de cualquier punto de España, fuese capital o pueblo, a pesar de que los desengaños sufridos y las experiencias que dan once años de lucha incesante le hayan hecho formar una opinión muy poco halagüeña de la capacidad social de la inmensa mayoría de los veterinarios españoles.

Por lo demás, tengan la seguridad los amigos de *El Proletariado de la Veterinaria*, que si hemos suscitado esta cuestión ha sido principalmente en beneficio de ellos, pues si empiezan sus campañas siendo *injustos* en unas actuaciones tan públicas y notorias como las del Sr. Gordón, se exponen a que se mire con recelo la *justicia* de la causa que defienden, y esto sería muy lamentable y doloroso, más que para nadie para el propio Sr. Gordón, que ve en los redactores de *El Proletariado de la Veterinaria*, aunque ellos no parece que lo reconocen así, los ejecutores de una parte del programa de propaganda que él trazó repetidas veces en sus conferencias, según puede comprobar todo el que quiera, y los continuadores de lo que empezó a realizar hace ya mucho tiempo la «Juventud Veterinaria Progresiva», de la cual nos parece que no se diferencia esta última agrupación más que en el título.

Sería muy de desear que todos nos dejásemos de una vez para siempre de grupos y grupitos—nosotros podemos decir muy alto que jamás hemos formado ninguno—y que comprendiéramos que unir no es señalar diferencias, si no sumar afinidades.

VETERINARIO ASEGINADO.—En Río IV (Argentina), el matarife Nolasco Chaves, irritado con el doctor Carlos G. Mayer, veterinario agrónomo regional, porque le decomisó unas vacas tuberculosas que trataba de vender para el consumo, intentó atacarlo con un puñal, no lográndolo. Más tarde, Chaves armado de un revólver halló al doctor Mayer descerrajándole un balazo que le causó cinco perforaciones en los intestinos, falleciendo. El criminal fué preso.

AVISO.—Advertimos a todos los compañeros dignos y amantes del prestigio de la profesión que en el pueblo de Boceguillas (Segovia), del cual se ha publicado hace poco tiempo la vacante de titular, existe veterinario establecido desde hace muchos años, el cual tiene renovadas recientemente sus escrituras con los anejos que tiene dicho partido y la renovará un día de estos con el pueblo matriz. Nadie, pues, debe solicitar dicha plaza, y si alguien la ha solicitado cumple a su deber de buen compañero retirar la solicitud.

EN PROGRESIÓN CRECIENTE.—Así puede decirse que va el consumo del cicatrizante Velox, del resolutivo Rojo Mata, de la sericolina y del anticólico Mata; y es que todo veterinario que usa una vez estos productos se convierte en ferviente propagandista de ellos.

MUCHAS GRACIAS.—Hemos recibido un ejemplar del folleto en que se publican los notables discursos leídos en la sesión inaugural de la Sociedad de Pediatría de Madrid por los ilustres doctores García Martínez y Arquellada, secretario general y presidente de dicha Corporación, respectivamente quedando muy agradecidos por el envío.

UN PEDIDO.—«Tenga la bondad de remitirme un tubo (120 dosis) de vacuna antivariólica ovina con objeto de vacunar unos cien corderos. Estoy sumamente satisfecho por los buenos resultados obtenidos».

Así se expresa, al hacer un nuevo pedido al «Instituto Veterinario de Suero-vacunación» (Apartado 739, Barcelona), el veterinario de Rubí de Bracamonte (Valladolid) D. Leopoldo Sánchez.